



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1398-2016-UNAP
Iquitos, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El Informe n.º 332-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 25 de noviembre de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veinticuatro (24) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobado por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 1) de artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establecer que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de **bachiller** a los siguientes ex alumnos:

- **Facultad de Agronomía**

Bachiller en Gestión Ambiental

1. Leonel Jeffrey Ferry Chapillique
2. Elmer Inuma Gonzales
3. Jhon Ever Rengifo Marin

Bachiller en Ciencias Agronómicas

4. Carlos Gaston García Córdova
5. Juan Joel Simón Huerta



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1398-2016-UNAP

6. Jenny Johily Ynga Canalco
7. David Pérez Petterman
8. Mayte Priscila Chistama Gomez
9. Alfonso Patow Núñez

• Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

10. Francesca Emily Flores Torres
11. Christian Barrera Espinoza
12. Rodrigo Elidio Acho Bernuy

• Facultad de Farmacia y Bioquímica

Bachiller en Farmacia y Bioquímica

13. Diego Jerson Soller Romero
14. Paulo Andres Seminario Arévalo
15. Ilmer Santos Rojas
16. Irving Fernando Ramirez Wong
17. Susan Mabel Flores Rodriguez

• Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática

18. Sandra Flores García
19. César Ulises Ayambo Apagüeno
20. Miguel Angel Pinedo Ochoa
21. Jeter Alf Panduro Panduro

• Facultad de Medicina Humana

Bachiller en Medicina

22. Lai Yang Chú García
23. Feliciano Práxedes Miranda Roldán

• Facultad de Zootecnia

Bachiller en Zootecnia

24. Cristian Jhonatan Angulo del Aguila

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

